

Sello 4.^o
40 MRS.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

oficio de Pape
Político de esta
Provincia de Santo
Domingo

Se volvió a ver mediante la citacion Repachada por
cedula ante viera con expresion del efecto de oficio del Excmo.
Sr. Jefe Sup. Político de esta Prov. acompañado de la Justicia
del Médico D. José Luis: y este Ayuntamiento acuerda:
Que se peticion a que faltan algunos señores por motivo de
no haber podido concurrir mediante a hallarse con asuntos
del Servicio por lo que para el proximo Ayuntamiento se
Citara con previsa asistencia a fin de resolver sobre este
particular.

obra que
permite la
venta de
nada en
traz con las
circunstancias
de que en
igualdad de
precios van
preferencia
de la ciudad

El Sr. D. Antonio Chabran vixio: Que la subida de los
precios de la carne es tan sumamente escandaloso que
hace commover la mayor parte del Pueblo. Don son
las causas que producen lo referido. Primera: El que la
carne en el Barrio de Sta. Lucia Extraordinario & esta que
se venden ocho y nueve cuartos menos que en esta
Barriada, por que son de toda clase, castrada y no
castrada, y por que esta esenta aquel Barrio de toda
venta; y Segunda: Por que sustentados un numero
considerable de vecinos de este Pueblo de la carne que se
venden en Sta. Lucia, y no vendiendo ningun peso

